

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-A/MDS-SG-19

Santiago, 02 de abril 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

PRESENTE:

Que, con Decreto Supremo N° 0105-2019-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales para financiar proyectos de inversión en materia de Infraestructura Urbana y de Saneamiento Rural, conforme a lo establecido los párrafos 13.1 y 14.1 de los artículos 13 y 14 respectivamente, de la Ley N° 30879.

CONSIDERANDO:

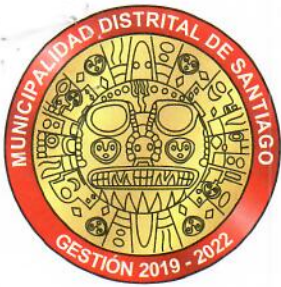
Que, mediante Resolución Directoral N° 011- 2019-EF/52.01, se determinaron las operaciones de endeudamiento que se encuentran dentro de los alcances de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 30879, Que, mediante los Memorandos N°s 813 y 903-2019-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se adjuntan los informes de su Oficina de Inversiones, como órgano encargado de cumplir las funciones de la OPML del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante los cuales se señala que los proyectos de inversión en Infraestructura Urbana, en Saneamiento Urbano y en Saneamiento Rural materia de financiamiento, contribuyen al cierre de brechas y se encuentran alineados a los criterios de priorización del Sector;

Que, los párrafos 13.1 y 14.1 de los artículos 13 y 14 respectivamente, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizan a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que dichos decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos se publican hasta el 29 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 105-2019-EF, señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo y de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 3 de esta norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N° 072A-2019-UPTO/GPPTO-MDS la Unidad de Presupuesto, informa la incorporación de la transferencia por S/ 2,089,790.00 (Dos millones ochenta y nueve mil setecientos noventa y 00/100 Soles), conforme al disgregado de proyectos solicitado en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios, conforme a los importes señalados en el anexo del Decreto Supremo N° 105-2019-EF, la misma que es remitida a Secretaria General a través del informe N° 067A-2019-GPP/MDS para emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 50.3 del Artículo 50° del D.L. N° 1440 de Sistema Nacional de Presupuesto, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se



Municipalidad Distrital de Santiago

incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 105-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 2, 089,790.00 (Dos millones ochenta y nueve mil setecientos noventa y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en el siguiente detalle:

EGRESOS:

| | | | |
|------------------------------|---|--|------------------------------|
| Sección Segunda | : | Instancias Descentralizadas | |
| Pliego | : | Municipalidad Distrital de Santiago | |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios | |
| Rubro | : | 00 Recursos Ordinarios | 2,089,790.00 |
| Categoría Presupuestal | : | 0083 Saneamiento Rural | 2,089,790.00 |
| Producto/Proyecto | : | 2185871 Ampliación y Mejoramiento del agua Potable y desagüe en la CC Occopata, DistritodeSantiago-Cusco | 2,089,790.00 |
| Actividad/Acc. Inversión/Obr | : | 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta | 2,089,790.00 |
| Genérica de gasto | : | 2.6 Adquisición Activos no Financieros | <u>2,089,790.00</u> |
| TOTAL EGRESOS PLIEGO | | | 2,089,790.00 ===== |

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE